

CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE EXISTENCIA YEXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE HNS BANCO

Certifico que por Resolución N° 64 , de 2 de julio de 2002, se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada "HNS Banco", que constan de la escritura pública de 27 de junio de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.

Extracto de los estatutos:

Nombre : HNS Banco.

Domicilio : Santiago.

Duración : Indefinida.

Objeto : Celebración y ejecución de todos los actos y contratos, negocios y operaciones que las leyes permitan efectuar a las empresas bancarias.

Capital : M\$ 13.099.201,560, representado por mil acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal. El capital se encuentra totalmente suscrito y se ha enterado la suma de M\$ 10.571.055,659. El saldo podrá enterarse en cualquier tiempo.

Administración : Corresponde a un directorio compuesto de siete miembros titulares y dos suplentes, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El Directorio tiene amplias facultades, sin perjuicio de las que se reservan a la Junta de Accionistas, sea por la ley, por su reglamento o por el estatuto.

Balance : 31 de diciembre de cada año.

Santiago, - 2 JUL. 2002


ENRIQUE MARSHALL RIVERA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

  *Severino* 03.07.2002

RESOLUCION N° 64

Santiago, - 2 JUL. 2002

VISTOS:

1. La solicitud presentada con el objeto de que se autorice la existencia del banco denominado HNS Banco y se aprueben sus estatutos;

2. Que sus estatutos se ajustan a la legislación vigente;

3. Que el capital del banco se encuentra totalmente suscrito y se ha enterado la suma ascendente a M\$10.571.055,659 equivalente a U.F. 646.407;

y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada HNS Banco, con domicilio en Santiago, que constan de la escritura pública de 27 de junio de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, inciso segundo, de la Ley General de Bancos.



ENRIQUE MARSHALL RIVERA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS